



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



**ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2024-MDPN/CM.**

Pueblo Nuevo, 06 de noviembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

El Expediente N° 3193-2024 del 31-OCT-2024, Oficio N° 505-2024-GORE-ICA/GRPPAT-SPES, del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 141-2024-MDPN/ALE del 06-NOV-2024, el acta de la sesión de concejo ordinaria de la fecha, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Expediente N° 3193-2024 del 31-OCT-2024, y con el Oficio N° 505-2024-GORE-ICA/GRPPAT-SPES, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento de los diversos documentos necesarios para la firma el Convenio para el Proyecto “Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el (la) Pasaje 6, Los Peros Viejo, Los Muñoz y El Pacae en la localidad de San Rafael de Aguaguana del distrito de Pueblo Nuevo provincia de Ica, departamento de Ica”, recomendando se adjunte la serie de documentos.

Que, este proyecto tras la evaluación preliminar de pedido formulado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el Gore Ica, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Informe N° 1439-2024-GORE-ICA/SEPR, la misma que tiene un monto de inversión de S/ 3,074,638.97 soles según la Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2024-MDPN del 05-SET-2024.

Que, el Informe Legal N° 141-2024-MDPN/ALE, señala que el presente Acuerdo de Concejo, debe aprobar el presente Convenio, y autorizar la firma y suscripción de le dicho convenio como demás documentos administrativos, al alcalde en calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, la misma que conforme indica el numeral 26 del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, que textualmente dispone: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, por cuanto oídos las exposiciones del señor alcalde, del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDPN, el asesor legal presente, para que luego tras el debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación como punto de agenda, siendo el resultado aprobado por mayoría.

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por mayoría del voto de los miembros del Concejo Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el presente Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio Interinstitucional entre el Gore Ica, y vuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para financiar y ejecutar el proyecto de Inversión “Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el (la) Pasaje 6, Los Peros Viejo, Los Muñoz y El Pacae en la localidad de San Rafael de Aguaguana del distrito de Pueblo Nuevo provincia de Ica, departamento de Ica”, con CUI. N° 2570118, según el Oficio N° 505-2024-GORE-ICA/GRPPAT-SPES del 31-OCT-2024 del GORE ICA, y se **AUTORIZA** al alcalde Hebert Edgardo Gonzales Arcos, a fin que firme dicho Convenio, y todo acto administrativo hasta su materialización en beneficio del distrito, conforme señala el numeral 26 del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaria General se oficie al Gobierno Regional de Ica, con copia del presente Acuerdo de Concejo, Así como se notifique a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS**  
ALCALDE